



MINISTERIO DE
TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN E
INSPECCIÓN MARÍTIMA

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Lea atentamente todos los puntos citados a continuación antes de realizar el examen. **NO PASE A LA PÁGINA SIGUIENTE HASTA QUE SE LE INDIQUE.**

- Guarde silencio hasta que abandone el aula.
- Deposite sus objetos personales en el suelo, sin obstaculizar el paso.
- Dispone de una “**hoja de respuestas**” para que marque la respuesta que considere correcta (**hoja rosa**).
- En dicha hoja de respuestas cumplimente, con letra **CLARA Y EN MAYÚSCULAS**, los cuadros de:
 - ◆ Identificación (DNI/NIE/Pasaporte).
 - ◆ Datos personales (nombre y apellidos).
 - ◆ Fecha de examen.
 - ◆ Tipo de examen y las Dos casillas de test (número de test correspondiente en la solapilla y en la hoja de respuestas).
- La duración de la prueba es de **1 hora**.
- No puede abandonar el aula hasta transcurridos 15 minutos desde el inicio.
- El examen consta de **30 preguntas tipo test**.
- El aprobado se consigue contestando correctamente a 18 preguntas.
- Solo una respuesta es la correcta, **no puntuando negativamente las respuestas erróneas**.
- En el reverso de la hoja de respuestas (hoja rosa), pueden anotar las observaciones que estime oportunas respecto a las preguntas. No utilice, en ningún caso, el reverso de la solapa.
- No se admiten máquinas calculadoras, compás, reglas, cartas, etc. para la realización del examen.
- Puede utilizar este cuadernillo de enunciados para realizar anotaciones o cálculos a sucio y podrá llevárselo al finalizar el examen.
- Sobre su mesa solamente deberá permanecer:
 - D.N.I./NIE/PASAPORTE
 - Bolígrafo Azul, Negro o Lápiz
 - Hoja de respuestas, debidamente cumplimentada con sus datos personales (HOJA ROSA).
- En el supuesto de sorprender a una persona con otro material que no sea el autorizado, anotaciones, material suscrito, cualquier tipo de chuleta o simplemente copiando, se procederá a la retirada del ejercicio y se producirá la expulsión del aula.
- Al terminar el ejercicio, recoja todos sus objetos personales y entregue el examen a la salida, en las mesas habilitadas a tal fin. Deberá mostrar su DNI/NIE/Pasaporte.
- Por motivos de seguridad, la cabeza deberá estar descubierta y la gente que acuda con pelo largo debe recogerlo en coleta o retirarlo, de manera que las orejas queden visibles al personal del tribunal durante el tiempo de duración del ejercicio.
- Se avisará con diez minutos de antelación la hora de finalización del ejercicio. Una vez comunicada la finalización, de vuelta a la hoja de respuestas. **No se dispondrá de tiempo adicional para pasar las contestaciones a la hoja de respuestas.**



PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO

13 de Diciembre de 2020

Test 01

1. A efectos del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la política de la Marina Mercante se dirigirá, en el marco de las competencias asignadas a la Administración General del Estado en el artículo 149.1 de la Constitución, a la consecución de los siguientes objetivos:

- [A] La promoción de las autovías del mar como modo alternativo y complementario al transporte de pasajeros.
- [B] La existencia de los servicios de transporte en general (fluvial, de aguas interiores y de aguas interiores no marítimas) que demanden las necesidades del país.
- [C] La promoción de las autopistas del mar como modo alternativo y complementario al transporte de pasajeros.
- [D] La promoción de las autopistas del mar como modo alternativo y complementario al transporte de mercancías.

2. A efectos del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, reglamentariamente se establecerán las especialidades en la aplicación de la presente ley, respecto de los buques:

- [A] Afectos al servicio de la seguridad pública, de la vigilancia y represión del contrabando y servicio aéreo de rescate.
- [B] Afectos al servicio de la seguridad pública, de la vigilancia y represión del contrabando, servicio aéreo de rescate y los buques de la Armada.
- [C] Afectos al servicio de la seguridad pública o de la vigilancia y represión del contrabando.
- [D] Afectos a la seguridad nacional.

3. A efectos del texto consolidado de la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, la autorización para entrar en puerto, se concederá por:

- [A] La Administración marítima a solicitud de los armadores, capitanes o consignatarios.
- [B] La Dirección General de la Marina Mercante a solicitud de los armadores, capitanes o consignatarios.
- [C] La Administración portuaria a solicitud de los armadores, capitanes o consignatarios.
- [D] La Capitanía Marítima a solicitud de los armadores, capitanes o consignatarios.

4. A efectos del texto consolidado de la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, los buques extranjeros, salvo los de guerra, estarán obligados a:

- [A] Enarbolar junto al suyo, el pabellón español conforme a los usos marítimos internacionales.
- [B] Enarbolar solo su pabellón, conforme a los usos marítimos internacionales.
- [C] Enarbolar solo el pabellón español en lugar bien visible, cuando naveguen por las aguas interiores marítimas o se hallen surtos en puerto o terminal nacional.
- [D] Enarbolar el pabellón del segundo registro o la bandera de conveniencia a que pertenezca el buque.

5. De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el servicio público de salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino se prestará:

- [A] Por la Administración General del Estado, así como por las restantes Administraciones públicas competentes.
- [B] Exclusivamente por Salvamento Marítimo.
- [C] Exclusivamente por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil y Salvamento Marítimo.
- [D] Por los ayuntamientos y la Cruz Roja con los límites que establezca los acuerdos de colaboración.

6. Según el Real Decreto 638/2007, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, la Capitanía Marítima coordinará sus actividades con la autoridad u organización portuaria correspondiente para el cumplimiento de sus fines respectivos relacionados con:

- [A] La seguridad marítima y de la navegación, exclusivamente.
- [B] El salvamento de la vida humana en el mar y la prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, exclusivamente.
- [C] La seguridad marítima y de la navegación, el salvamento de la vida humana en el mar y la prevención y lucha contra la contaminación del medio marino y la protección marítima.
- [D] La aprobación de los planes presupuestarios necesarios para llevar a cabo el salvamento de la vida humana en el mar y la prevención y lucha contra la contaminación del medio marino.

7. De acuerdo a la Orden de 18 de enero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento sobre Despacho de buques, en caso de extravío, hurto o pérdida del Rol:

- [A] No es necesario que el Capitán del buque lo notifique a la Autoridad Marítima, pudiendo realizar las anotaciones en el Cuaderno de Bitácora.
- [B] No es necesario que el Capitán del buque lo notifique a la Autoridad Marítima, pudiendo realizar las anotaciones en el Diario de Navegación.
- [C] El Capitán del buque está obligado a dar cuenta del incidente a la Autoridad Marítima, no siendo necesaria la formalización de un nuevo Rol.
- [D] El Capitán del buque está obligado a dar cuenta del incidente a la Autoridad Marítima la cual, tras la instrucción del oportuno expediente, le formalizará el nuevo Rol.

8. De acuerdo al Real Decreto 1837/2000, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, ¿quién debe notificar la caducidad de un certificado u otro documento relacionado con el Reglamento?

- [A] Los capitanes o patronos deberán notificarlo a la Capitanía Marítima o a la Dirección General de la Marina Mercante, solicitando la actuación de actividades inspectoras cuando sea necesario.
- [B] La Dirección general de la Marina Mercante realizará de oficio la notificación a la compañía del buque, iniciándose automáticamente el procedimiento de inspección en los casos que sea necesario.
- [C] La compañía es la encargada de notificarlo a la Dirección General de la Marina Mercante, siendo ésta última la competente para solicitar la inspección a la Capitanía Marítima que corresponda.
- [D] Nadie debe notificarlo, ya que las inspecciones para la renovación de documentos oficiales se realizan a intervalos fijos, previamente determinados por la Administración.

9. Según el Real Decreto 62/2008, sobre las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, toda embarcación participante deberá al menos disponer:

- [A] De dos aros salvavidas con su correspondiente cabo e incrementar en un mínimo de 1 aro por cada 10 personas embarcadas.
- [B] De dos aros salvavidas con su correspondiente cabo e incrementar en un mínimo de 1 aro por cada 20 personas embarcadas.
- [C] De dos aros salvavidas con su correspondiente cabo e incrementar en un mínimo de 1 aro por cada 10 personas embarcadas, donde todos los aros dispondrán de luz de encendido automático.
- [D] De tres aros salvavidas con su correspondiente cabo, donde al menos uno de ellos dispondrá de luz de encendido automático.

10. Según el Real Decreto 62/2008, sobre las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, ¿a quién corresponde adoptar, durante el transcurso de las pruebas, cuantas medidas estime pertinentes ante las incidencias que en materia de seguridad pudieran producirse?

- [A] Al patrón de la embarcación.
- [B] Al centro de coordinación de salvamento.
- [C] A la entidad organizadora, club y federación deportiva.
- [D] A la Cruz Roja del mar.

11. De acuerdo con el Real Decreto 685/2010, por el que se regula el otorgamiento de permiso temporal de navegación para determinadas embarcaciones de recreo, los permisos temporales de navegación tendrán un plazo de validez que en ningún caso, podrá ser superior a:

- [A] 3 meses.
- [B] 6 meses.
- [C] 9 meses.
- [D] 12 meses.

12. De acuerdo al Real Decreto 685/2010, por el que se regula el otorgamiento del permiso temporal de navegación para determinadas embarcaciones de recreo, ¿cuál de los siguientes documentos no es necesario adjuntarlo a la solicitud para la obtención de dicho permiso?

- [A] Número de identificación de la embarcación (CIN).
- [B] Copia de la declaración escrita de conformidad de las embarcaciones y de los motores o marcado CE.
- [C] Copia del certificado de adeudo aduanero o del DUA, si la embarcación procede de terceros países.
- [D] Contrato de compraventa de la embarcación.

13. A los efectos del Real Decreto 607/1999, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, cuál de las siguientes NO tienen la consideración de embarcaciones de recreo o deportivas:

- [A] Las motos náuticas.
- [B] Los objetos flotantes de eslora inferior a 4,5 metros con motor.
- [C] Todos los objetos flotantes sin motor.
- [D] Los objetos flotantes de eslora igual o menor de 6 metros sin motor.

14. Según el Real Decreto 875/2014, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, la Dirección General de la Marina Mercante realizará las inspecciones necesarias a las escuelas náuticas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos como mínimo cada:

- [A] 1 año.
- [B] 2 años
- [C] No hay plazo establecido.
- [D] Las escuelas náuticas no están sujetas a inspección por parte de Marina Mercante.

15. Según el Real Decreto 875/2014, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, NO es objeto del mismo:

- [A] La regulación del perfil profesional de las personas que impartan formación teórica orientada a superar las pruebas teóricas.
- [B] La regulación de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
- [C] La regulación de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de las motos náuticas.
- [D] La regulación de los medios técnicos y materiales a efectos de la realización de las prácticas y cursos de formación.

16. De acuerdo con el Real Decreto 1434/1999, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo para garantizar la seguridad de la vida humana en la mar y se determinan las condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras de inspección, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es CORRECTA?

- [A] Una embarcación inscrita en lista 7ª de 8 metros de eslora no estará sujeta a reconocimientos periódicos anuales.
- [B] Una embarcación inscrita en lista 7ª de 14 metros de eslora estará sujeta a un reconocimiento intermedio en seco entre el segundo y tercer año del periodo establecido para comprobar el estado de mantenimiento del equipo y del casco.
- [C] Una embarcación de madera inscrita en lista 6ª de 12 metros de eslora, estará sujeta a un reconocimiento adicional cuando renueve las bengalas.
- [D] Una embarcación de madera inscrita en lista 7ª de 6 metros de eslora estará sujeta a reconocimientos intermedios.

17. Conforme a la Orden FOM/1144/2003, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo, ¿cuándo se realizará la prueba hidráulica de los cilindros de inflado en las balsas salvavidas?

- [A] Al menos cada 5 años a contar desde la emisión del certificado de navegabilidad de la embarcación.
- [B] Después de cada recarga.
- [C] Tras la revisión anual, si se observa una pérdida de peso de gas mayor del 5%.
- [D] Cada 6 años.

18. Conforme a la Orden FOM/1144/2003, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo, ¿qué tipo de paquete de emergencia llevarán las balsas SOLAS en navegaciones Zona 3?

- [A] 1.
- [B] B.
- [C] ISO 9650.
- [D] A.

19. Señale cuál de las siguientes afirmaciones queda fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 98/2016, de 11 de marzo, por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes.

- [A] Las embarcaciones de recreo y las embarcaciones de recreo semiacabadas.
- [B] Las embarcaciones que sean objeto de una modificación importante.
- [C] Los motores de propulsión instalados fuera o dentro de embarcaciones en los que se realice cualquier tipo de modificación.
- [D] Los motores de propulsión instalados o destinados específicamente a ser instalados fuera o dentro de embarcaciones de recreo o motos náuticas.

20. El órgano de gestión de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, conforme al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es:

- [A] El Director General de la Marina Mercante.
- [B] El Presidente de la Sociedad.
- [C] El Director de la Sociedad.
- [D] El Consejo de Administración.

21. Conforme al Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo de 1979, a fines operacionales, se distinguirán las siguientes fases de emergencia:

- [A] Alerta, emergencia y peligro.
- [B] Incertidumbre, alerta y peligro.
- [C] Alerta y peligro.
- [D] Incertidumbre y emergencia.

22. Según establece la Ley 14/2014 de Navegación Marítima, el Principio de Inoponibilidad implica que:

- [A] La inscripción no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las leyes.
- [B] Los actos sujetos a inscripción que no estén debidamente inscritos o anotados no perjudican a terceros de buena fe.
- [C] El contenido del Registro se presume exacto y válido.
- [D] La inscripción en el Registro se practicará en virtud de escritura pública, póliza intervenida por notario, resolución judicial firme o documento administrativo expedido por funcionario con facultades suficientes por razón de su cargo.

23. Según establece la Ley 14/2014 de Navegación Marítima, los buques nacionales arrendados por un residente fuera de España:

- [A] No podrán ser autorizados para abanderarse temporalmente en el Estado de residencia del arrendatario, en tanto dure el contrato de arrendamiento.
- [B] Podrán ser autorizados para abanderarse temporalmente en el Estado de nacimiento del arrendatario, en tanto dure el contrato de arrendamiento.
- [C] Podrán ser autorizados para abanderarse en el Estado de residencia del arrendatario, una vez finalice el contrato de arrendamiento.
- [D] Podrán ser autorizados para abanderarse temporalmente en el Estado de residencia del arrendatario, en tanto dure el contrato de arrendamiento.

24. Según el artículo 726 del Código Civil, cuando el buque mercante arribe al primer puerto del Reino, el Capitán:

- [A] No entregará el testamento original, cerrado y sellado, a la Autoridad marítima local, con copia de la nota tomada en el Diario; y, si hubiese fallecido el testador, certificación que lo acredite.
- [B] Entregará el testamento original sellado, a la Autoridad marítima local; y, si hubiese fallecido el testador, certificación que lo acredite.
- [C] Entregará el testamento original, cerrado y sellado, a la Autoridad marítima local, con copia de la nota tomada en el Rol de Despacho y Dotación; y, si hubiese fallecido el testador, certificación que lo acredite.
- [D] Entregará el testamento original, cerrado y sellado, a la Autoridad marítima local, con copia de la nota tomada en el Diario; y, si hubiese fallecido el testador, certificación que lo acredite.

25. Según el Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, los buques de pesca fresca y embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros con base en un puerto español, justificarán anualmente ante la Capitanía Marítima de su puerto base:

- [A] La entrega de toda clase de desechos a una instalación portuaria receptora autorizada mediante el formulario que figura en el anexo II.
- [B] La entrega de toda clase de desechos a una instalación portuaria receptora autorizada mediante el "Modelo de certificado de aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias Estado".
- [C] La entrega de toda clase de desechos a una instalación portuaria receptora autorizada mediante la notificación reducida que figura en el anexo V.
- [D] La entrega de toda clase de residuos de carga a una instalación portuaria receptora autorizada mediante el formulario que figura en el anexo II.

26. El Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, clasifica las instalaciones portuarias receptoras en las siguientes categorías, entre otras:

- [A] Marpol anexo I, Marpol anexo VI, Marpol anexo V.
- [B] Marpol anexo I, Marpol anexo II, Marpol anexo III, Marpol anexo IV, Marpol anexo V.
- [C] Tipo A, Tipo B, Tipo C, Tipo D y otros desechos y residuos.
- [D] Marpol anexo I, Marpol anexo II, Marpol anexo III, Marpol anexo IV, Marpol anexo V, Marpol anexo VI.

27. El “Certificado internacional de prevención de la contaminación por aguas sucias” que establece el Anexo IV del Convenio MARPOL será expedido:

- [A] Por un periodo que especificará la Administración y que no excederá de 6 años.
- [B] Por la Administración o por cualquier persona u organización debidamente autorizada por ella.
- [C] Por la Administración o por cualquier persona u organización debidamente autorizada por ella. Solo podrá ser refrendado por la Administración.
- [D] Se expedirá para un periodo que no excederá de 5 años, y estará sometido a refrendos anuales.

28. Según el Anexo VI de MARPOL, en lo que respecta a la disponibilidad y calidad del fueloil en un determinado puerto:

- [A] Cuando los buques no puedan adquirir fueloil reglamentario, utilizarán aquel que esté disponible en dicho puerto sin necesidad de buscar fuentes alternativas para dicho fueloil ni de informar al respecto.
- [B] Cuando los buques puedan adquirir fueloil reglamentario, informarán a su Administración y a la autoridad competente del puerto de destino pertinente.
- [C] Cuando los buques no puedan adquirir fueloil reglamentario informarán a su Administración y a la autoridad competente del puerto de destino pertinente.
- [D] Cuando los buques no puedan adquirir fueloil reglamentario se desviarán de su viaje previsto y modificará su plan de viaje para conseguir el cumplimiento.

29. Según el reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, las fuentes de alimentación de reserva que se instalen en los buques o embarcaciones de recreo deben disponer de capacidad suficiente para alimentar las instalaciones de radiocomunicaciones obligatorias durante un tiempo mínimo de:

- [A] 2 horas.
- [B] 3 horas.
- [C] 5 horas.
- [D] 6 horas.

30. Según el reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, los equipos radioelectrónicos portátiles que tengan las embarcaciones de recreo dispondrán cada uno de:

- [A] Un cargador de reserva, una batería primaria y otra secundaria de color naranja o amarillo.
- [B] Un cargador, una batería primaria para uso diario y otra secundaria precintada.
- [C] Un cargador y una batería primaria de color naranja o amarillo.
- [D] Un cargador, una batería primaria de color naranja o amarillo precintada y otra secundaria recargable.